ACTA DE LA SESIÓN Nº 043[1]

TABLA DE CONTENIDO

Artículo		Página
1.-	APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN N.° 042, con observaciones.	2
2.-	INFORMES DE RECTORÍA. El Sr. Rector se refiere a varios asuntos.	2
3.-	FACULTAD DE CIENCIAS. Se encarga al decano Rubén Torres rendir informe sobre la solicitud de incorporación de Daisy Castro Hidalgo como licenciada en Ciencias Físico Matemáticas.	2
4.-	ASOCIACIÓN NACIONAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS. Remite lista de miembros y Junta Directiva.	2
5.-	FACULTAD DE DERECHO. Propuesta del Lic. Fabio Baudrit para la creación de renta para aumentar el salario de los profesores universitarios y pagar a los examinadores de las pruebas de fin de año.	3
6.-	FACULTAD DE INGENIERÍA. Presenta los proyectos de planos para la construcción de los edificios de la Universidad.	4

[1] La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Cuadragésima Tercera Sesión del Consejo Universitario, verificada a las quince y media horas del 30 de setiembre de 1941, bajo la Presidencia del Sr. Ministro de Educación Lic. Tinoco Castro, del Sr. Rector de la Universidad Lic. Alvarado Quirós y con asistencia de los Sres. Decanos y Directores de Escuelas Universitarias así: Lic. don Gregorio Martín por la Escuela de Derecho; Lic. G. González por la de Farmacia; Ing. don Arturo Tinoco por la de Ingeniería; Dr. don Jorge Volio por la de Letras; Dr. don M. T. Salazar por la de Pedagogía; Dr. don J. J. Jiménez Nuñez por la de Dentistería; Prof. don Rubén Torres por la de Ciencias; y Sra. de Povedano por la de Bellas Artes; y el Lic. Sr. Zeledón Representante de Estudiantes Universitarios.

ARTICULO 01. Leída el acta de la sesión anterior se hizo notar que no aparecía el nombre del Dr. Jiménez Nuñez, entre los asistentes y se acordó redactar el artículo sétimo de esa acta en la forma siguiente: “Es denegada la solicitud presentada por el Sr. Secretario del Consejo Universitario Estudiantil, Don José A. Trejos para que el Consejo Universitario gestione la franquicia postal y telegráfica para esa agrupación.

ARTICULO 02. El Sr. Rector da lectura a la nota que le envió el Sr. Ministro de Educación informándole que ya se ha hecho la gestión correspondiente ante el Ministerio de Gobernación para proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en la sección este de la manzana que forman las calles 15 y 17 y las avs. 6 y 8 este tal como lo había acordado la Asamblea Universitaria. También lee una nota dirigida por el Sr. Ministro de Salubridad al Presidente del Consejo Estudiantil Universitario, Lic. Zeledón, en la que se ofrecen los servicios de auxilio médico sanitarios para profesores y estudiantes de la Universidad en forma gratuita.

ARTICULO 03. Vista una comunicación de la Srita Daisy Castro Hidalgo graduada en la Universidad de Chile como Licenciada en Ciencias Físico Matemáticas, en que solicita su incorporación, se encarga al Sr. Decano de la Fac. de Ciencias Sr. Torres que rinda el informe correspondiente.

ARTICULO 04. El Sr. Rector informa que se ha recibido la lista de los miembros de la Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos, así como la nómina de su junta Directiva.

También pone en conocimiento del Consejo el Sr. Rector la nota suscrita por el Lic. Dn. Jorge Guardia en que manifiesta que tiene listo para su publicación un extenso trabajo sobre la jurisprudencia sentada por la Sala de Casación desde el año 1920 hasta 1940; y que como es necesario saber cuántos ejemplares van a ser tomados, solicita del Consejo una manifestación en ese sentido. El Sr. Rector indica que ese trabajo es de gran valía; que en Francia y en los Estados Unidos existen obras similares, indispensables para el profesional. Es su opinión que por lo menos deben adquirirse 50 ejemplares de la obra del Sr. Guardia.

El Lic. Tinoco Castro expresa que siendo el Lic. Guardia profesor de la Universidad en la Escuela de Derecho, sería conveniente que en esa obra, debajo del nombre del

autor, se dijera "profesor de la Universidad de C.R.", ya que eso daría renombre a la Universidad.

ARTICULO 05. El Lic. Martín manifiesta que según el plan presentado por el Lic. don Fernando Baudrit a la Fac. de Derecho, en el que mediante un impuesto sobre los derechos a pagar en la constitución y cancelación de cédulas hipotecarias, se puede crear una renta con que subir el sueldo a los profesores universitarios y con la que se podría pagar también a los examinadores en las pruebas de fin de año. Se ha constatado en el Registro Público el siguiente cuadro de valores:

Cédulas emitidas en

1937	¢ 7.054.800
1938	5.954.010
1939	9.697.000
1940	13.994.800
Total	¢36.700.610

Haciendo un promedio en los cuatro años se tiene un resultado por año de 9.175.152,50 que resulta bastante exacto por ser sacado de los cuatro últimos años y ser la tendencia manifiesta al aumento.

En igual forma las cancelaciones han sido durante esos mismos cuatro años así:

1937	¢ 2.155.900
1938	3.922.160
1939	11.299.400
1940	7.338.300
Total:	¢20.715.760

Promedio cuatro años ¢5.178.940 –

Elevando los derechos de la constitución en ¢2º por mil tendríamos una entrada muy probable anual de ¢18.350,305 (milésimos) y cobrando ¢3 por cada mil de cancelación: ¢15.336,820 (milésimos).

En total entrada anual muy probable: ¢33.886,125 (milésimos).

Por consiguiente toda la reforma, y así lo acoge el Sr. Martín, consistiría en lo siguiente: "Refórmase el aparte 16) del artículo 332 del Código Fiscal, que se leerá así:

16) Por la constitución de una hipoteca de cédula, por cada millar o fracción de millar del valor de la obligación. ¢2.-

Por la cancelación de una hipoteca de cédulas, por cada millar o fracción de millar del valor de la obligación ¢3.- El aumento de derechos por la constitución y los que se crean por la cancelación, se destinan a aumentar los fondos universitarios, y la Tesorería Nacional los acreditará a la cuenta respectiva conforme al detalle que debe darle le Tesorero del Registro Público.

El Dr. Volio manifiesta que es su opinión que el aumento de sueldos por motivo de exámenes no debe proceder, ya que esa es una obligación inherente al profesor.

El Lic. González informa que en la Escuela de Farmacia, en años anteriores los exámenes corrientes se hacían con el Director y el Prof. de la respectiva materia, quienes no cobraban ningún emolumento por tal servicio; únicamente se cobraba cuando el examinador era algún miembro de la Directiva o en el caso de los exámenes de graduados. El Lic. Tinoco Castro opina que lo más importante es pedir primero la renta y luego darle la aplicación que se crea conveniente. El Lic. González se manifiesta de acuerdo con esa opinión y piensa que una vez otorgada la renta se nombre una comisión para estudiar el plan de aumento de sueldo de profesores. Así se aprueba.

ARTICUL0 06. El Sr. Decano de la Fac. de Ingeniería, Ing. Tinoco exhibe a los miembros del Consejo los proyectos de planos para la construcción de los Edificios de la Universidad y les explica la disposición que se ha dado a los diferentes pabellones. A las diecisiete horas termina la sesión.

El Lic. Zeledón manifiesta que él también se opuso al pago de dietas por exámenes de que se habla en el artículo quinto de esta acta.

Alejandro Alvarado Quirós Rector	Rogelio Sotela Bonilla Secretario

NOTA: *Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 1, folio 104, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*